República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1687

(27/12/2024)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos N° MC-CM-010-2024 cuyo objeto es Contratar la interventoría integral al contrato de obra derivado del proceso de licitación pública MC-LP-007-2024 cuyo objeto es "Realizar las obras de intervención integral del edificio Siberia que hace parte del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias que las aclaren o modifiquen y especialmente la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*

Que el numeral 1° del artículo 1° de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y demás procesos de selección para escoger a contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

Que el Ministro de Cultura, hoy Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, delegó en la Secretaria General la facultad de tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual, con cargo al presupuesto del Ministerio.

Que el Ministerio de Cultura, hoy denominado Ministerio de las Culturas, las Artes y lo Saberes, se encuentra adelantando el Concurso de Méritos Abierto N°. MC-CM-010-2024, cuyo objeto es *"Contratar la interventoría integral al contrato de obra derivado del proceso de licitación pública MC-LP-007-2024 cuyo objeto es "Realizar las obras de intervención integral del edificio Siberia que hace parte del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional".*

Que de conformidad con lo contenido en el Numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.3.1., al 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones del Decreto 399 de 2021, y demás normas concordantes, el presente proceso corresponde a un concurso de méritos abierto, modalidad que es aplicable para la selección de consultores.

Que el proceso le son aplicables, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 sus decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes que regulen la materia, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, los manuales, guías y protocolos expedidos por Colombia Compra Eficiente y

las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

Que dadas las características de las obras para las cuales se pretende contratar la interventoría, resultan aplicables los documentos tipo vigentes para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte. adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, mediante Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023, expedida con fundamento en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio ha realizado los estudios y documentos previos requeridos para adelantar el proceso de selección.

Que la Ley 397 de 1997-Ley general de Cultura-, en desarrollo del artículo 72 constitucional, incorpora normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura y crea el Ministerio de Cultura (hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes). En su artículo 4º, la Ley 397 de 1997, establece que el patrimonio cultural de la Nación se compone de todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, incluyendo los bienes materiales de especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico, los cuales se encuentran regidos por disposiciones especiales orientadas a salvaguardar su integridad como testimonio de la identidad cultural nacional.

Que la Ley 397 de 1997 consagra un régimen especial de salvaguardia, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes materiales del patrimonio cultural -individual o en conjunto como unidad indivisible- declarados como bienes de interés cultural (BIC), debido a su interés especial para la comunidad.

Que la Ley 735 de 2002, "por la cual se declaran monumentos nacionales, el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil; se adoptan medidas para la educación universitaria y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 2° que: *"el Gobierno Nacional por intermedio del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Cultura, el, acometerá las obras de remodelación, restauración y conservación del monumento nacional Hospital San Juan de Dios y del Instituto Materno Infantil"* y creó la Junta de Conservación del monumento nacional, integrada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio de Educación, el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C. yel Gobernador de Cundinamarca o sus delegados.

Que el 9 de febrero de 2009 el Juzgado 12 Administrativo de Bogotá D.C. - Sección Segunda profirió sentencia de primera instancia dentro de la acción popular con radicado No. 11001-33-31-012-2007-00319 en la cual ordenó:

"SEGUNDO. AMPARAR el derecho colectivo a la defensa del patrimonio cultural de la Nación en relación con el monumento nacional integrado por el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, según lo indicado en la parte motiva de esta sentencia.

TERAR ATMENTO NACOINAL EDFRANEA NON, MASTEROI EDCULTURA E MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, para que en cumplimiento a sus atribuciones legales, dentro del término de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de esta sentencia, realice las gestiones eficaces para obtener los recursos y apropiaciones para restaurar, recuperar, conservar y defender el patrimonio cultural de los monumentos nacionales Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.

CUARTO. ORDENAR al MINISTERIO DE CULTURA cite a reunión a la Junta de Conservación del monumento nacional Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, dentro de los quince días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2 de la Ley 735 de 2002, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta providencia. (...)"

Que, en decisión de segunda instancia del del Tribunal Administrativo de Cundinamarca del 23 de noviembre de 2017 decidió:

"ORDÉNASE al GOBIERNO NACIONAL, por intermedio de los MINISTERIOS DE CULTURA, EDUCACION NACIONAL y SALUD YPROTECCIÓN SOCIAL, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión emprenda todas las acciones necesarias para que en asocio de la Empresa de Renovación Urbana y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá desarrollen y ejecuten el Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios y del Instituto Materno Infantil, declarados Monumento Nacional, hoy bienes de interés cultural del ámbito nacional, bajo los lineamientos establecidos en la Ley 735 de 2002, esto es, que tales centros atiendan: 1) la educación universitaria con el fin de llevar a cabo prácticas de los estudiantes de las universidades públicas y privadas en el área de la salud y en el desarrollo de trabajos de investigación en este campo; 2) el desarrollo de programas de fomento de la salud y de medicina preventiva; y 3) la prestación, con preferencia, de servicios médico-asistenciales a las personas carentes de recursos económicos en los distintos niveles de atención y estratificación"

Que en el marco del cumplimiento de las órdenes dictadas por el Consejo de Estado en la sentencia de tutela No. 2018 – 4326, el juzgado 12 Administrativo de Oralidad de Bogotá, mediante Auto interlocutor de fecha 30 mayo de 2019, resolvió:

"SEGUNDO. ORDENAR a la NACIÓN representada por los MINISTERIOS DE CULTURA, EDUCACIÓN y SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL, que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley y en la sentencia judicial 2007 - 319 proferida por este Despacho, ASIGNEN CADA UNO LA SUMA DE $151.384.500.000, para la recuperación, restauración y conservación del Bien de Interés Cultural - Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Especial Manejo y Protección, cifra que deberá ser fraccionada durante veinte (20) años, y debidamente indexada año por año hasta la fecha en que sean entregados los recursos y cuyo primer pago deberá hacerse en la presente vigencia fiscal."

Que mediante Resolución 995 de 29 de abril de 2016, modificada por la resolución 4033 de 22 de noviembre de 2018, del Ministerio de Cultura se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil. El objetivo general del PEMP, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 995, es "*plantear acciones y alternativas que permitan la recuperación y conservación integral del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en su planta física y como institución prestadora de servicios de salud, para preservar y potencializar los valores culturales que encarna el hospital y facilitar su sostenibilidad en el tiempo y reconocimiento por parte de la sociedad."*

Que, el 23 de marzo de 2021 el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social celebraron el Convenio Interadministrativo No. 1170 de 2021 (MSPS-115-2021) para aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para generar las acciones necesarias y coordinadas con miras a la recuperación del BIC HSJD y el IMI durante un plazo de 3 años, de acuerdo con lo establecido en el fallo del Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D.C. de 9 de febrero de 2009 y el fallo del Juzgado Cuarenta y Uno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D.C de 23 de noviembre de 2017.

Que el artículo 367 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", revistió al Presidente de la República con facultades extraordinarias para adquirir el Hospital San Juan de Dios y, con fundamento en el artículo 367 de la Ley 2294 de 2023, se expidió el Decreto Ley 1959 de 2023.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tiene a su cargo la política del Estado en materia cultural, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los planes de desarrollo. Al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes le corresponde, entre otras funciones, fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural; promover el desarrollo cultural y el acceso a los bienes y servicios culturales, según los principios de descentralización, participación y autonomía y fomento y estimulo de la creación, la investigación, la actividad artística y cultural. En cuanto a sus funciones, establece el artículo 2 del Decreto 2120 de 2018:

"Artículo 2º. Funciones generales del Ministerio de Cultura. Son funciones generales del Ministerio de Cultura además de las dispuestas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 397 de 1997, las siguientes:

1. Proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el Patrimonio Cultural de la Nación como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.
2. Fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural de la Nación.
3. Promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.
4. Fomentar y estimular la creación, la investigación, la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales en todos los niveles territoriales. (...)
8. Las demás que le determine la ley."

Que, en particular, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 397 de 1997 y del artículo 2.3.1.3 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tiene a su cargo la formulación de la política general de patrimonio cultural, coordina el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación; establece los aspectos técnicos y administrativos del contenido general de los PEMP; destina recursos para las acciones relativas al patrimonio cultural de la Nación, efectúa las declaratorias de BIC, y es la instancia competente para la aplicación del Régimen Especial de Protección de los BIC, incluyendo la aprobación de PEMP y la autorización de intervenciones sobre BIC, entre otras competencias.

Que los proyectos de intervención de los Edificios objeto del proceso de selección fueron analizados }tanto en la Junta de Conservación creada por la Ley 735, en el Comité Técnico de Patrimonio Cultural y en el Comité Operativo del Convenio 1170 de 2021, según se describe en los Estudios Previos del Proceso de Selección.

Que, en la reunión N° 52 de la Junta de Conservación realizada el 28 de mayo de 2024, se presentaron los proyectos de intervención, así como los usos específicos de los Edificios proyectados y definió la continuación de la estructuración para la contratación de las obras a realizar sobre los 8 edificios del presente proceso de selección. Asimismo, en las reuniones No. 7 y 8 del Comité Técnico Operativo del Convenio 1170 de 2021 realizadas el 7 de mayo y el 3 de julio de 2024, respectivamente, se presentó el esquema del proceso de estructuración para el presente proceso de contratación.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4.1.4.2 del Decreto 1080 de 2015, el Director de Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes expidió la resolución en la que se autoriza intervención en el Edificio

Siberia, lo cual se encuentra indicado en los Estudios Previos del proceso de selección.

Que, con fundamento en todo lo expuesto, la Directora de Patrimonio y Memoria solicitó a la Coordinadora del Grupo de Contratos iniciar el trámite de un proceso de selección con el objeto de *"Contratar la interventoría integral al contrato de obra derivado del proceso de licitación pública MC-LP-007-2024 cuyo objeto es "Realizar las obras de intervención integral del edificio Siberia que hace parte del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."*, y remitió los estudios y documentos previos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que para respaldar los compromisos que resulten de este proceso y el contrato que del mismo se derive, se cuenta con una apropiación presupuestal en la vigencia 2024, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

ENTIDAD	NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes	588024	22/06/2024	$ 110.636.431

Que para la atención del compromiso derivado del presente Proceso de Contratación se cuenta con las siguientes vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de gastos de inversión autorizadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado número 2-2024-056965 del veinticuatro (24) de octubre de 2024:

VIGENCIAS FUTURAS	
AÑO	**VALOR**
2025	$1.576.569.149
2026	$525.523.049

La interventoría de la obra tiene las especificaciones descritas en el *"Anexo 1 – Anexo Técnico"* y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción del proyecto u obra a la cual se realizará la interventoría y su información técnica (localización, actividades a ejecutar, alcance de la interventoría, entre otros).

Que el proceso fue presentado al Comité Asesor de Contratación en sesión del cinco (5) de noviembre del 2024, siendo aprobado por unanimidad.

Que se puso a disposición de los interesados el Cuarto de Datos contenido en el siguiente enlace: link

https://mcultura.sharepoint.com/:f:/s/ProcHSJD/EhiddUlAU_lLnD8kgBlLRYgBGqMxebRK4f4fkwR9Xb906A?e=pgAXMb

Que el Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación, corresponde a la suma de a **DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS MOENDA CORRIENTE ($2.133.120.716 MC/TE.)**

El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba

incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos del presente proceso.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución N° 1485 del veintiséis (26) de noviembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto N° MC-CM 010 de 2024, cuyo objeto es "*Contratar la interventoría integral al contrato de obra derivado del proceso de licitación pública MC-LP-007-2024 cuyo objeto es "Realizar las obras de intervención integral del edificio Siberia que hace parte del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."*

Que el trece (13) de noviembre del 2024 se publicaron en SECOP II, los estudios previos, anexos, formatos y aviso de convocatoria y el documento base complementario al Proyecto de Pliego Electrónico de condiciones del proceso de selección por Concurso de Méritos N° MC-MC-010 de 2024.

Que los interesados en el proceso de contratación de Concurso de Méritos N° MC-CM-010 de 2024 presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y mediante mensaje público a través de la Plataforma SECOP II.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución N° 1516 del veintisiete (27) de noviembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto N° MC-CM 010 de 2024, cuyo objeto es "*Contratar la interventoría integral al contrato de obra derivado del proceso de licitación pública MC-LP-007-2024 cuyo objeto es "Realizar las obras de intervención integral del edificio Siberia que hace parte del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."*

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, esto es hasta el día veintinueve (29) de noviembre de 2024, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de los interesados en participar al proceso de selección, a las cuales se respondieron mediante mensaje público a través de la Plataforma del SECOP II.

Que el día cinco (5) de diciembre de 2024 se emite la Adenda N° 1 a través de la cual se modifica el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Que una vez surtida cada una de las etapas del proceso de selección, el día nueve (9) de diciembre de 2024 a las 10:00 a.m., se surtió el cierre del mencionado proceso de selección, quedando constancia en la plataforma del Secop II, de la presentación de treinta y dos (32) ofertas, así:

N°	PROPONENTE	NAT JURÍDICA	REPRE LEGALES
1	**CONSORCIO INTERVENTORIA HOSPITALARIA**	CONSORCIO	**1** ANDRES HIUMBERTO MARTINEZ VESGA. C.C. N° 79780393 de Bogotá D.C.. Representante Legal **2** HELENA PATRICIA GALINDO RINCON. C.C. N° 52783367 de Bogotá D.C.. Representante Legal Suplente
2	**CSC CULTURAL RLC**	CONSORCIO	**1** RL JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO C.C. Nro. 79.737.691 deBogotá. **2** RLS JENNY MARITZA FRANCO PALOMINO 52.781.111 de Bogotá - Representante Legal Suplente

Nº	PROPONENTE	NAT JURÍDICA	REPRE LEGALES
3	**CR. BUENAVENTURA 2024**	CONSORCIO	**1** ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX C.C 79.602.923 **2** RLS SANTIAGO PAEZ TALERO C.C. 79.339.198 Representante Legal Suplente
4	**CONSORCIO NVP**	CONSORCIO	**1** R.L.NÉSTOR VARGAS PEDROZA C.C. 79.378.301 **2** RLS ISABEL RICO ALONSO C.C. 51.846.520 Representante Legal Suplente
5	**CONSORCIO SIBERIA SAN JUAN**	CONSORCIO	**1** RL MAURICIO JOSÉ PÉREZ RAMÍREZC.C. 79.779.860 **2** RLS JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA C.C. 52.816.621 Representante Legal Suplente
6	**CONSORCIO INTER SIBERIA BIC**	CONSORCIO	**1** ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO C.C. 14.221.485 **2** RLS MIGUEL ÁNGEL SALGADO PACHECO C.C. 11.202.387
7	**ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**	PERSONA JURÍDICA	**1** YURI VIVIANA ARCILA RODRIGUEZ C.C 1.016.019.109
8	**CONSORCIO INTER CULTURA 2024**	CONSORCIO	**1** R.L. GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN C.C. 80.418.195
9	**CONSULTEC S.A.S**	PERSONA JURÍDICA	**1** R.L. ENRIQUE CASTRILLON TRUJILLO C.C. 10.104.180
10	**CONSORCIO GUADALUPE 2024**	CONSORCIO	**1** R.L. JORGE ELIECER ÁLVAREZ CARREÑO C.C. 91.275.391 **2** R.L. S JOHONATHAN RICARDO CASAS MORALES C.C. 91.275.391 **3** RLS LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ C.C. 1.098.720.597
11	**CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL**	CONSORCIO	**1** RL Marcela Gutiérrez Díaz C.C. 51.716.541 **2** RLS Fernando Caro Rivera C.C. 19.432.302
12	**CONSORCIO SAN JUAN GIJ**	CONSORCIO	**1** R.L. CARLOS ALBERTO BELLO AVENA C.C. 73.106.127 **2** R.L. S JORGE GOMEZ FALLA C.C. 72.007.216
13	**INTERCULTURAL GAB**	CONSORCIO	**1** R.L. Sarah del Mar Sansón Torres C.C. 37.084.026 de Pasto **2** R.L.S Carlos Andrés Ballestas C.C. 80.023.146 de Bogotá D.C
14	**CONSORCIO HOSPITAL TEI**	CONSORCIO	**1** RL Luis Sanchez-Horneros Viver-Sanchez 437.592 de Bogotá **2** RL S. Edgar Eduardo Lara Guzmá C.C. 79.483.483 de Bogotá **3** R.L.S2 Linda Daniela Hernández Serrano C.C. 1.016.055.053 de Bogotá
15	**CONSORCIO PATRIMONIAL 2025**	CONSORCIO	1.- R.L. ALEJANDRO PALACIOS OTERO C.C. N° 4.607.518 DE POPAYÁN 2,- R.L.S JONATHAN AVILA VILLARRAGA C.C. . 80.853.315 DE BOGOTÁ 3,- R.L. S2.-JUAN DIEGO QUINTERO LOPEZ. C.C. 79.364.037 DE BOGOTA

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto N° MC-CM-010-2024"*

Nº	PROPONENTE	NAT JURÍDICA	REPRE LEGALES
16	**INGENIERIA MASTER S.A.S.**	PERSONA JURÍDICA	1, R.L. CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA C.C. 52.422.272
17	**CONSORCIO INTERVENCIÓN SIBERIA PC**	CONSORCIO	**1** R.L. VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA C.C. 45.691.060 **2** R.L.S VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN 73.137.195 de Cartagena
18	**SIBERIA**	CONSORCIO	**1** R.L. German Alfredo Bazzani Pradere C.C. N° 79.240.307 de Bogotá D.C. **2** RLS. Juan Pablo Muñoz Andrade C.C. 80.854.607 de Bogotá D.C. **3** RLS2 Jhon Mauricio Manco Hernández 79.484.442 de Bogotá D.C
19	**CT HOSPITAL JUAN DE DIOS**	CONSORCIO	**1** R.L. RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ c.c. 1.045.706.828 de Barranquilla **2** RLS TITO VELASQUEZ BECERRA C.C. 12.625.799
20	**Consorcio INFRAESTRUCTURA CCI**	CONSORCIO	**1** R.L. JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ C.C. 79.456.137 **2** R.L.S 1 ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ C.C. 1.109.842.513 **3**- RLS S2 ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES C.C. 52.093.613
21	**CONSORCIO AG SIBERIA INTERVENTORES**	CONSORCIO	**1** R.L. ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ C.C. 1.077.968.979 de Villeta **2** RLS JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIRRE C.C.1.012.363.993 de Bogotá
22	**CONSORCIO CABA – RC HOSPITALARIO**	CONSORCIO	**1** R.L. DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMIREZ C.C. 1.015.467.934 **2** RLS 1 CAMILO ANDRES RAMIREZ ZABALA C.C. 80.039.292 de Bogotá **3** RL.2 CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO C.C. 19.483.980 DE BOGOTA
23	**CONSORCIO INTERHOSPITAL G&C**	CONSORCIO	**1** RL. LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR C.C. 52.461.611 **2** RL.S : GICELA CORDOBA LONDOÑO C.C. 52.707.067
24	**CONSORCIO INTER-SIBERIA 2024**	CONSORCIO	**1** R.L. DIEGO FERNANDO GARCIA BORRERO C.C. 79.723.595 **2** R.L.S ARTURO NEMECIO MOGOLLON ZULUAGA C.C. 8.662.421
25	**CONSORCIO APIC SIBERIA**	CONSORCIO	**1** RL. DIEGO ALEJANDRO LEIVA ORTIZC.C. 91.523.365 **2** R.L. 1S FELIPE ARDILA BRICEÑO C.C 80.088.909 **3** RLS.2 WILSON GIOVANNI URREA URREA C.C. . 79.454.285 **4** R.L.S 3 HENRY ALEXANDER URREA URREA C.C. 79.941.479
26	**CONSORCIO INTERSIBERIA**	CONSORCIO	**1** R.L. Rafael Eduardo Zamora Melo C.C. 73.096.526 **2** R.L.S Natalia Amparo Zamora Marrugo C.C. 1.143.329.070
27	**Consorcio INTERHOSPITAL 010**	CONSORCIO	**1** RL. JUAN MANUEL MÉNDEZ PIRA C.C. 80.407.599 **2** RLS PATRICIA MOLINA FONSECA C.C. 51.712.385

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto N° MC-CM-010-2024"*

Nº	PROPONENTE	NAT JURÍDICA	REPRE LEGALES
28	**CONSORCIO PROSPERAR 24**	CONSORCIO	**1** R.L. JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA C.C. 73.138.660 **2** R.L.S CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO C.C. 78.027.760
29	**CONSORCIO APPLUS C&M**	CONSORCIO	**1** R.L. DANIEL ALFREDO TOVAR GONZALEZ C.C. 80.012.291 **2** R.L. S FRANCISCO JOSÉ MEDINA BARRAGÁN C.C. 72.262.547 d
30	**CONSORCIO SIBERIA MT 204**	CONSORCIO	**1** R.L. NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA C.C. 80.795.336 **2** R.L.S CARLOS MARIO ROLÓN AMAYA C.C. 72.180.533
31	**CONSORCIO INT SIBERIA 2024**	CONSORCIO	**1** OMAR ALEXANDER GARCIA CUBILLOS C.C. 80.067.619 de Bogotá D.C **2** R.L. S LADY JOHANNA AVILA CASTAÑO C.C. 1.016.037.898 de Bogotá,
32	**CONSORCIO JCB – 010 – MINCU – CUN – BOG**	CONSORCIO	**1** JAVIER EDUARDO MORENO PRADA C.C. 1.098.779.562 **2** WILMAN YESID AVENDAÑO BRIJALDO C.C. 1.053.605.951 d

Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2024 se emite la Adenda N° 2 a través de la cual se modifica el cronograma previsto para la presente Convocatoria.

Que una vez designado el comité evaluador del presente proceso por parte de la Secretaria General, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes y los requisitos de calificación.

Que el día diecisiete (17) de diciembre de 2024, fue publicado el informe y el consolidado preliminar con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	HABILITACION JURIDICA	HABILITACION FINANCIERA	HABILITACION TECNICA	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE							
					Formato 9. Experiencia	Formato 12. Factor de	Formato 7. Apoyo a la	Formato 6. Vinculación de	Formato 13. Emprendimientos y	Formato 14. Mipyme	Experiencia adicional	TOTAL
1	CONSORCIO INTERVENTORIA HOSPITALARIA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABIILITADO								0.00
2	CSC CULTURAL RLC	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO								0.00
3	CR. BUENAVENTURA 2024	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO								0.00
4	CONSORCIO NVP	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO								0.00
5	CONSORCIO SIBERIA SAN JUAN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	67.5000000	100.00

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto N° MC-CM-010-2024"*

No	PROPONENTE	HABILITACION JURIDICA	HABILITACION FINANCIERA	HABILITACION TECNICA	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE							
					Formato 9. Experiencia	Formato 12. Factor de	Formato 7. Apoyo a la	Formato 6. Vinculación de	Formato 13. Emprendimientos y	Formato 14. Mipyme	Experiencia adicional	TOTAL
6	CONSORCIO INTER SIBERIA BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	61.2574831	93.76
7	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	62.1553941	94.66
8	CONSORCIO INTER CULTURA 2024	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO								0.00
9	CONSULTEC S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	56.036297	88.54
10	CONSORCIO GUADALUPE 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0	0.25	27.6164967	59.87
11	CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	61.0246914	93.52
12	CONSORCIO SAN JUAN GIJ	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO								0.00
13	INTERCULTURAL GAB	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO								0.00
14	CONSORCIO HOSPITAL TEI	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO								0.00
15	CONSORCIO PATRIMONIAL 2025	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO								0.00
16	INGENIERIA MASTER S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	17.6397079	50.14
17	CONSORCIO INTERVENCIÓN SIBERIA PC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	60.6064116	93.11
18	SIBERIA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO								0.00
19	CT HOSPITAL JUAN DE DIOS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO								0.00
20	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CCI	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO								0.00
21	CONSORCIO AG SIBERIA INTERVENTORES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	61.8701382	94.37
22	CONSORCIO CABA – RC HOSPITALARIO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO								0.00
23	CONSORCIO INTERHOSPITAL G&C	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO								0.00
24	CONSORCIO INTER-SIBERIA 2024	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO								0.00

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto N° MC-CM-010-2024"*

No	PROPONENTE	HABILITACION JURIDICA	HABILITACION FINANCIERA	HABILITACION TECNICA	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE							
					Formato 9. Experiencia	Formato 12. Factor de	Formato 7. Apoyo a la	Formato 6. Vinculación de	Formato 13. Emprendimientos y	Formato 14. Mipyme	Experiencia adicional	TOTAL
25	CONSORCIO APIC SIBERIA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO								0.00
26	CONSORCIO INTERSIBERIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	0	0.25	0.25	64.7966629	96.30
27	CONSORCIO INTERHOSPITAL 010	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO								0.00
28	CONSORCIO PROSPERAR 24	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	50.4492953	82.95
29	CONSORCIO APPLUS C&M	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO								0.00
30	CONSORCIO SIBERIA MT 204	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO								0.00
31	CONSORCIO INT SIBERIA 2024	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO								0.00
32	CONSORCIO JCB – 010 – MINCU – CUN – BOG	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	41.2041377	73.70

Que, dentro del término del traslado del Informe de Evaluación Preliminar previsto en el cronograma del Proceso de Selección, los proponentes aportaron documentos con el fin de subsanar o aclarar la oferta y presentaron observaciones al informe preliminar, de acuerdo con los documentos y escritos aportados y que se encuentran debidamente publicados en la plataforma del SECOP II.

Que, el veintisiete (27) de diciembre de 2024, se publicó el informe de evaluación y el consolidado definitivo y orden de elegibilidad, con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	Formato 9. Experiencia	Formato 12. Factor de	Formato 7. Apoyo a la	Formato 6. Vinculación	Formato 13. Emprendimientos y	Formato 14. Mipyme	Experiencia del proponente	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
11	CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	67.5	100	1
7	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	66.454338	98.954338	2

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto N° MC-CM-010-2024"*

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	Formato 9. Experiencia	Formato 12. Factor de	Formato 7. Apoyo a la	Formato 6. Vinculación	Formato 13. Emprendimientos y	Formato 14. Mipyme	Experiencia del proponente	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
11	CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	67.5	100	1
15	CONSORCIO PATRIMONIAL 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	65.5522237	98.0522237	3
22	CONSORCIO CABA – RC HOSPITALARIO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	64.558929	97.058929	4
29	CONSORCIO APPLUS C&M	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	63.367866	95.867866	5
31	CONSORCIO INT SIBERIA 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	62.829414	95.329414	6
9	CONSULTEC S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	61.8191185	94.3191185	7
13	INTERCULTURAL GAB	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	61.7543861	94.2543861	8
25	CONSORCIO APIC SIBERIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	61.1891225	93.6891225	9
5	CONSORCIO SIBERIA SAN JUAN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	59.2519831	91.7519831	10
30	CONSORCIO SIBERIA MT 204	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	58.599726	91.099726	11
20	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CCI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	56.6268164	89.1268164	12
26	CONSORCIO INTERSIBERIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	0	0.25	0.25	57.5855958	89.0855958	13
1	CONSORCIO INTERVENTORIA HOSPITALARIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	55.6851022	88.1851022	14
28	CONSORCIO PROSPERAR 24	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	55.640526	88.140526	15
21	CONSORCIO AG SIBERIA INTERVENTORES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	54.3435192	86.8435192	16
18	CONSORCIO SIBERIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	53.1836954	85.6836954	17
6	CONSORCIO INTER SIBERIA BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	53.12724	85.62724	18

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto N° MC-CM-010-2024"*

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	Formato 9. Experiencia	Formato 12. Factor de	Formato 7. Apoyo a la	Formato 6. Vinculación	Formato 13. Emprendimientos y	Formato 14. Mipyme	Experiencia del proponente	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
11	CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	67.5	100	1
17	CONSORCIO INTERVENCIÓN SIBERIA PC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	52.969543	85.469543	19
23	CONSORCIO INTERHOSPITAL G&C	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	51.1525304	83.6525304	20
2	CSC CULTURAL RLC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	50.4137276	82.9137276	21
12	CONSORCIO SAN JUAN GIJ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	47.9656505	80.4656505	22
32	CONSORCIO JCB – 010 – MINCU – CUN – BOG	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	45.444042	77.944042	23
19	CT HOSPITAL JUAN DE DIOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	36.8962592	69.3962592	24
8	CONSORCIO INTER CULTURA 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	24.4465087	56.9465087	25
4	CONSORCIO NVP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	1	20	1	0.25	0.25	29.4715983	51.9715983	26
10	CONSORCIO GUADALUPE 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0	0.25	16.5726309	48.8226309	27
3	CR. BUENAVENTURA 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	13.1439165	45.6439165	28
16	INGENIERIA MASTER S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1	0.25	0.25	5.5453658	38.0453658	29
14	CONSORCIO HOSPITAL TEI	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO									N/A
24	CONSORCIO INTER-SIBERIA 2024	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO									N/A
27	CONSORCIO INTERHOSPITAL 010	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO									N/A

Que, en consecuencia, en el marco del proceso de selección por Concurso de Méritos N° MC-CM-010 de 2024 y en concordancia con el Pliego de Condiciones, el comité asesor y evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección, al Proponente N° 11 **CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL**, representado por **MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 51.716.541 de Bogotá, integrado por GUTIERREZ DIAZ S.A.S. identificado con NIT 860.505.064-1, con una participación del 50%, y, RESTREPO Y URIBE S.A.S., identificado con NIT 860.009.250-6, con una participación del 50%, quien obtuvo una calificación de 100 puntos en este grupo y el primer lugar en el orden de elegibilidad, por un valor total de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.132'927.797 M/CTE.)**,

Que la Secretaria General aceptó la anterior recomendación del comité asesor y evaluador y dispuso adjudicar el presente proceso al proponente que se señalará en la parte resolutiva del presente proveído.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Adjudicar el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto N°. MC-CM-010 de 2024, cuyo objeto es: *"Contratar la interventoría integral al contrato de obra derivado del proceso de licitación pública MC-LP-007-2024 cuyo objeto es "Realizar las obras de intervención integral del edificio Siberia que hace parte del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional"*, al proponente **CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL**, representado por **MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 51.716.541 de Bogotá, integrado por GUTIERREZ DIAZ S.A.S. identificado con NIT 860.505.064-1, con una participación del 50%, y, RESTREPO Y URIBE S.A.S., identificado con NIT 860.009.250-6, con una participación del 50%, quien obtuvo una calificación de 100 puntos y el primer lugar en el orden de elegibilidad, por un valor total de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.132'927.797 M/CTE.)**, **),** valor que incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos, en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje.

ARTÍCULO 2: Para respaldar los compromisos que resulten de este proceso y el contrato que del mismo se derive, se cuenta con una apropiación presupuestal en la vigencia 2024, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

ENTIDAD	NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes	588024	22/06/2024	$ 110.636.431

Para la atención del compromiso derivado del presente Proceso de Contratación se cuenta con las siguientes vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de gastos de inversión autorizadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado número 2-2024-056965 del veinticuatro (24) de octubre de 2024:

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto N° MC-CM-010-2024"*

VIGENCIAS FUTURAS	
AÑO	**VALOR**
2025	$1.576.569.149
2026	$525.523.049

La apropiación del certificado de disponibilidad presupuestal y vigencias futuras ordinarias para el contrato que se derive del presente proceso de selección se realizará de la siguiente manera:

VALOR CON CARGO A CDP 588024 VIGENCIA 2024	VALOR CON CARGO A VIGENCIA 2025	VALOR CON CARGO A VIGENCIA 2026
$110,636,431.00	$1,496,768,317.00	$525,523,049.00

ARTÍCULO 3.-: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo al adjudicatario por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, la ley 527 de 1999, el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y la autorización conferida por el solicitante en la carta de presentación de su oferta y publíquese en el SECOP II para conocimiento de los demás proponentes e interesados.

ARTÍCULO 4.-: Los contratos correspondientes se suscribirán por parte de los proponentes adjudicatarios dentro del término establecido en el pliego de condiciones. La falta de suscripción del mismo sin justa causa dará lugar a la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 27/12/2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Proyectó: **Guillermo Andrés Londoño Ruiz**. Abogado Grupo Contratos y Convenios.
Revisó: **Carmenza Duran Alfonso.** Abogada Grupo Contratos y Convenios
Aprobó: **Jenny Carolina Velandia Martínez**. Coordinadora Grupo Contratos y Convenios